

**Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-13000-19-0940-2019

940-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,152,783.0
Muestra Auditada	2,928,170.9
Representatividad de la Muestra	92.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Hidalgo, fueron por 3,152,783.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,928,170.9 miles de pesos que representó el 92.9% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH) de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Servicios de Salud de Hidalgo

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	Los SSH no realizaron acciones de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
<b>Administración de Riesgos</b>	Los SSH no realizaron acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento ni contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado tampoco con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
<b>Actividades de Control</b>	Los SSH no cuentan con un lineamiento, procedimiento ni con un manual en el que se establezca la metodología para la administración de riesgo de corrupción, así como evidencia de que se informe a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
<b>Información y Comunicación</b>	Los SSH no informaron periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; no cumplieron con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera ni evaluaron el Control Interno y los riesgos de los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
<b>Supervisión</b>	Los SSH no evaluaron los objetivos ni las metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, por lo que se careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y para dar el seguimiento correspondiente; por otra parte, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables ni se llevaron a cabo auditorías externa ni internas en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSH en un nivel bajo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/009/2019.

2018-A-13000-19-0940-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

**Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado Hidalgo (SF) y los SSH abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2018. Por otra parte, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF los recursos del FASSA 2018 en tiempo y forma; mediante transferencias líquidas por 3,110,871.4 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 41,911.6 miles de pesos por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Hidalgo para un total de 3,152,783.0 miles de pesos; asimismo, los recursos no se gravaron o afectaron en garantía. Adicionalmente, la SF instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FASSA 2018 y sus rendimientos financieros generados a los SSH ya que le realizó transferencias por 3,110,871.4 miles de pesos más 2,379.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados.

3. En la cuenta bancaria del FASSA 2018 no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento; sin embargo, al 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta bancaria de los SSH no coincide con el contable.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/010/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. La SF y los SSH registraron contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2018 por 3,152,783.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 2,379.4 miles de pesos y 59.4 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, se constató que una muestra de erogaciones con cargo al FASSA 2018 por 2,928,170.9 miles de pesos fue registrada contable y presupuestariamente, está respaldada en la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes y la documentación se canceló con la leyenda "Operado con recurso FASSA".

**Destino de los Recursos**

5. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos del FASSA 2018 por 3,152,783.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 3,152,177.4 miles de pesos, por lo que quedaron recursos no comprometidos por 605.6 miles de pesos; asimismo, de los recursos comprometidos se devengaron recursos por 3,118,708.6 miles de pesos, y quedaron recursos sin devengar por 34,074.4 miles de pesos. De los recursos comprometidos por 3,152,783.0 miles de pesos se pagaron 3,009,273.4 miles de pesos al 31 de diciembre de

2018 y al 31 de enero de 2019, por lo que quedaron recursos no pagados en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019 por 143,509.6 miles de pesos.

Respecto de los rendimientos financieros generados por 2,438.8 miles de pesos, se reportó devengado y pagado al 31 de enero de 2019 un monto de 1,042.5 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de devengar y pagar un monto de 1,396.4 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de enero de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de enero de 2019
Servicios personales	2,789,599.3	88.5	2,789,599.3	88.5	2,782,043.4	2,782,043.4
Gastos de operación	81,298.1	2.6	81,298.1	2.6	42,717.4	42,717.4
Servicios generales	206,202.2	6.5	206,202.2	6.5	182,129.0	182,129.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,649.3	0.1	1,649.3	0.1	1,649.3	1,649.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	39,170.5	1.2	39,170.5	1.2	734.3	734.3
Inversión pública	789.2	0.0	789.2	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>3,118,708.6</b>	<b>98.9</b>	<b>3,118,708.6</b>	<b>98.9</b>	<b>3,009,273.4</b>	<b>3,009,273.4</b>

FUENTE: Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, avance presupuestario y auxiliares contables proporcionados por los SSH.

#### 2018-A-13000-19-0940-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 144,905,966.21 pesos (ciento cuarenta y cuatro millones novecientos cinco mil novecientos sesenta y seis pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que en el primer trimestre del 2019 no se había pagado un monto de 143,509,593.67 pesos (ciento cuarenta y tres millones quinientos nueve mil quinientos noventa y tres pesos 67/100 M.N.), del cual no se ha devengado un monto de 34,074,406.36 pesos (treinta y cuatro millones setenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos 36/100 M.N.) y, no se comprometió, al 31 de diciembre de 2018, un monto de 605,608.76 pesos (seiscientos cinco mil seiscientos ocho pesos 76/100 M.N.) y, con respecto a los rendimientos financieros generados, quedaron pendientes de devengar y pagar un monto de 1,396,372.54 pesos (un millón trescientos noventa y seis mil trescientos setenta y dos pesos 54/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 56; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafo segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7.

**Servicios Personales**

6. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de servidores públicos pagados con recursos del FASSA 2018, se verificó que 148 trabajadores acreditaron el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2018; además, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGPSEP); sin embargo, lo SSH destinaron recursos del FASSA 2018 para realizar pagos de remuneraciones a 2 servidores públicos que no acreditaron los requisitos académicos establecidos del perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2018 por 116.9 miles de pesos; el título y cédula profesional de médico cirujano con especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina y, el título de licenciado en psicología y estudios de especialidad o maestría, relacionados con el servicio al que está adscrito, respectivamente, en incumplimiento del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afin: requisitos académicos de los códigos de puesto M0262 y M01004 y, las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

**2018-A-13000-19-0940-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,852.63 pesos (ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 para realizar pagos de remuneraciones a 2 servidores públicos que no acreditaron los requisitos académicos establecidos del perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2018; el título y cédula profesional de médico cirujano con especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina y el título de licenciado en psicología y estudios de especialidad o maestría, relacionados con el servicio al que está adscrito, en incumplimiento del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos de los códigos de puesto M0262 y M01004 y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

7. Los pagos a los servidores públicos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las remuneraciones se realizaron de conformidad con la normativa; los SSH no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja ni pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, los cheques cancelados en las cuentas dispersoras de nómina fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del fondo. Por otra parte, no se otorgaron licencias con goce de sueldo, por comisiones a otras dependencias y por actividades distintas a los objetivos del fondo; las comisiones sindicales de 125 servidores públicos por la Secretaría de Salud Federal (SS) fueron autorizadas en tiempo y forma. Adicionalmente, con la revisión de la validación de 7 centros de trabajo, se verificó que los SSH validaron que 1,773 servidores laboraron durante el ejercicio fiscal 2018, y, en el caso de 109 trabajadores justificaron su ausencia o improcedencia con la documentación soporte correspondiente. Finalmente, con la revisión de una muestra de 100 personas con cargo a los recursos del FASSA 2018, se constató que se formalizó la relación mediante contratos y los pagos se ajustaron a lo establecido en dicho contrato y los SSH realizaron las retenciones y los enteros de ISR, ISSSTE y SAR-FOVISSSTE en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**8.** Con la revisión de una muestra de expedientes de adquisiciones que corresponde a 13 contratos suscritos por los SSH por 572,911.8 miles de pesos, de los cuales 221,073.0 miles de pesos fueron con cargo a los recursos del FASSA 2018, se constató que fueron adjudicados mediante siete licitaciones públicas y cuatro adjudicaciones directas de acuerdo con la normativa; asimismo, los contratos respectivos fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, fueron congruentes con las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos. Por otra parte, los proveedores garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las fianzas respectivas.

**9.** Con la revisión de los contratos números PECGT-305-2018, AEIML-051-2018, MPF/MASM-043-2018, EML-441-2018, AEIML-050-2018, R-108-2018, EML-455-2018, EML-456-2018, EML-445-2018, VET-457-2018 y AVET-008-2018, para la adquisición de servicios, bienes y arrendamientos, con cargo a los recursos del FASSA 2018, se constató que de una muestra pagada de 85,204.0 miles de pesos se cumplió con los plazos de entrega establecidas en los contratos; asimismo, se verificó el registro de entradas de los bienes al almacén y su documentación soporte.

**10.** Los SSH calcularon y cobraron penas convencionales al proveedor del contrato número AVET-008-2018 correspondiente al arrendamiento de vehículos y equipo de transporte por el atraso de la entrega de los bienes por 107.6 miles de pesos; sin embargo, dicho importe fue reintegrado a una cuenta de los SSH distinta a la que administra los recursos del fondo, por lo que no se acreditó que se cumpliera con los objetivos del FASSA 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo primero, y de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo: artículo 52.

#### **2018-A-13000-19-0940-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,618.88 pesos (ciento siete mil seiscientos dieciocho pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que los Servicios de Salud de Hidalgo calcularon y cobraron penas convencionales al proveedor del contrato número AVET-008-2018 correspondiente al arrendamiento de vehículos y equipo de transporte por el atraso de la entrega de los bienes; omitiendo reintegrar dichos recursos a la cuenta que administra los recursos del fondo, por lo que no se acreditó que se cumpliera con los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafo primero; de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo: artículo 52.

**11.** El Gobierno del Estado de Hidalgo publicó una relación de bienes muebles que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2018; sin embargo, omitió la práctica de inventarios.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/011/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** En la visita al Hospital General de Pachuca y Hospital General de Tula, se identificó que se adquirieron medicamentos de alto costo y medicamentos controlados, con cargo a los recursos del FASSA 2018 y se verificó que se contó con los libros de control autorizados, licencias sanitarias y aviso de responsables para el debido control, guarda, custodia de los medicamentos adquiridos; por otra parte, con la revisión de 100 recetas médicas, se constató la entrega de los mismos al beneficiario.

**13.** El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2018 y el avance físico de las acciones de acuerdo con el formato "Avance Financiero"; lo anterior fue publicado en la página de Internet antes mencionada. Por otra parte, los montos reportados por el Gobierno del Estado de Hidalgo son congruentes con la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2018.

**14.** El Gobierno del Estado de Hidalgo contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2018; sin embargo, omitió realizar la evaluación del FASSA 2018.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/005/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 145,130,437.72 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,928,170.9 miles de pesos, que representaron el 92.9% de los 3,152,783.0 miles de pesos de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. En el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019 no se había pagado un monto de 143,509.6 miles de pesos, del cual no se ha devengado un monto de 34,074.4 miles de pesos y, no se comprometió un monto de 605.6 miles de pesos, más los rendimientos financieros pendientes de devengar y pagar por 1,396.4 miles de pesos, para un total de 144,906.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de servicios personales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 145,130.5 miles de pesos, que representan el 5.0% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

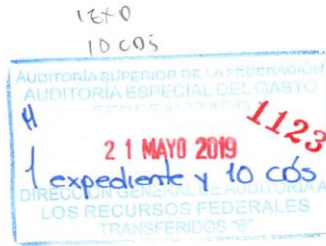
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG-1749-E/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 1, 5, 6 y 10 del presente informe, se consideran como no atendidos.





Dirección General de Auditoría Gubernamental



Oficio No. DGAG-1749-E/2019  
Pachuca de Soto, Hidalgo; 17 de mayo de 2019

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
**Director General de Auditoría a los Recursos Federales**  
**Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación**  
**P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 24 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y en atención al acta de presentación de resultados finales formalizada el 06 de mayo del año en curso, de la auditoría **940-DS-GF** denominada "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" de la **Cuenta Pública 2018**, le envío 1 folder y 10 CD's certificados, que contienen la información comprobatoria que atiende los resultados 9 y 10 conforme al oficio número 5603 que se adjunta, correspondiente a los Servicios de Salud de Hidalgo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**Director General de Auditoría Gubernamental**

**L.A. Jaime Aldrín Rosales Azuara**

c.c.p.- Lic. Víctor Manuel Chávez Vargas, Coordinador de Asesoría en Seguimiento de Auditorías de los Servicios de Salud de Hidalgo. - Para conocimiento  
Lic. Rubén Rodríguez Romero, Titular del Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Hidalgo. - Para conocimiento

JARA/LAGM/MAFB/0108



Gabriel Mancera #400 esq. Av. Constituyentes,  
Fracc. Punta Azul, Pachuca de Soto, C.P. 42039  
Tel. 01 (771) 717 6000 ext. 2897 Fax: 718 6832  
www.hidalgo.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado Hidalgo y los Servicios de Salud de Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 56.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos de los códigos de puesto M0262 y M01004.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo: artículo 52.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo: numerales 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.